

A1

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2021-MPHCO/O**

Huánuco, 24 de setiembre 2021.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2021; el Dictamen N° 35-2021-MPHCO/CM/CACI, del 21 de setiembre de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 639-2021-MPHCO-GAJ, del 02 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001545-2021-MPHCO-GDLOT, del 23 de agosto de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1540-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 20 de agosto de 2021, del Subgerente de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 1730-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 17 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto (e), el Informe N° 178-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa., del 11 de agosto de 2021, del Jefe del Área del pool de Maquinarias; el Oficio N° 0317-2021-MDPM/A, del 02 de agosto de 2021, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”***; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Oficio N° 0317-2021-MDPM/A, ingresado con Expediente N° 202121731, del 03/08/2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, solicita apoyo con 909.70 galones de combustible para el mantenimiento de las vías de transitabilidad de su distrito, a fin de brindar un mejor servicio a la población.

Que, con Informe N° 178-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/bpa, de fecha 11 de agosto de 2021, el Jefe Pool de Maquinarias, señala que no se realizó la verificación técnica al lugar in situ por falta de movilidad para la inspección ocular; asimismo, precisa que la última cotización del combustible de fecha 10/08/2021, se informa lo siguiente:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                   | UND.  | P. UNIT. S/ | P. PAR. S/ |
|----------|-------------------------------|-------|-------------|------------|
| 884.40   | Galones de Petróleo Diesel B5 | Glns. | 14.70       | 13,000.68  |
|          | S-50                          |       |             |            |
| TOTAL    |                               |       |             | 13,000.68  |

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N° 1730-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e), señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 13,000.68, de acuerdo al siguiente detalle:

| META  | NOMBRE                                | ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                   | FTE.<br>FTO. | S/        |
|-------|---------------------------------------|------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| 0062  | APOYOS COMUNALES<br>E INSTITUCIONALES | 2.3.13.11  | COMBUSTIBLES Y<br>CARBURANTES | 09 RDR       | 13,000.68 |
| TOTAL |                                       |            |                               |              | 13,000.68 |

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 639-2021-MPHCO-GAJ, del 02 de setiembre de 2021, señala que, estando a los informes detallados en los párrafos precedentes, la petición efectuada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, deviene en procedente, toda vez, que será destinado para el mantenimiento de las vías de transitabilidad de su distrito, a fin de brindar un mejor servicio a la población.

Que, con Dictamen N° 32-2021-MPHCO/CM/CACI, del 21 de setiembre de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar el apoyo de 884.40 galones de Combustible Petróleo Diesel BS S-50, por el monto de S/ 13,000.68 (Trece Mil con 68/100 Soles), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en mérito al Informe de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe Legal y sus propios fundamentos.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de setiembre del año en curso, luego de analizar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** del apoyo de 884.40 galones de Combustible Petróleo Diésel BS S-50, por el monto de S/ 13, 000.68 (Trece Mil con 68/100 Soles), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, con Expediente N° 202121731, de fecha 03/08/2021; en mérito al Informe N° 1730-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de agosto de 2021 y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
Gerencia de Secretaría General

**TRANSCRIPCION - NOTIFICACION**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ..... ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ..... 06 OCT 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERNOSPI  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL